



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2019-MPH/A.

Ayacucho, 06 MAY 2019



VISTO:

El Dictamen Legal N° 22-2019-MPH/16, de fecha 24 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 481-2018-MPH/45.47, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 481-2018-MPH/45.47, de fecha 16 de noviembre de 2018, suscrito por el titular de la Gerencia de Transportes, se resuelve: OTORGAR la Autorización para prestar el Servicio de Transporte Público Regular de Personas a la Empresa de Transportes Multiservicios "Renacer de Huamanga" S.R.L., por el período de dos (02) años, computados a partir de la expedición del presente acto administrativo, con una flota de ocho (08) unidades vehiculares;

Que, mediante Escrito Registro N° 001485, de fecha 18 de enero de 2019, la administrada interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 481-2018-MPH/45.47, de fecha 06 de noviembre de 2018, anteriormente citada, argumentando que contraviene a la Ordenanza Municipal N° 042-2017-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2017, dicha Ordenanza suspende el procedimiento de otorgamiento de autorización de nuevas rutas para el servicio de Transporte Público regular de pasajeros en la Provincia de Huamanga;

Que, mediante, la Ordenanza Municipal N° 042-2017-MPH/A, de fecha 28 de diciembre de 2017, se DISPONE: la suspensión del procedimiento para el otorgamiento de permisos de operaciones, para prestar el servicio de transporte público regular de pasajeros de nuevas rutas, en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, hasta la aprobación de un Plan Regular de Rutas. Asimismo, con el afán de atender a los distritos que requieran el servicio de transporte regular de personas, podrán ser atendidos por las rutas existentes, previa evaluación de modificación de ruta, con el consentimiento del transportista a modificar su itinerario. Por tanto, el otorgamiento de autorización para prestar Servicio de Transporte Público Regular de Personas a cualquier Empresa para este servicio, queda suspendida hasta contar con un Plan Regulador de Rutas, desde la emisión de esta Ordenanza, que entró en vigencia el día siguiente de su publicación, el cual data desde el 29 de diciembre de 2017;

Que, el inciso 1) del artículo 10° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Son vicios del acto administrativo, que acusan su nulidad de pleno derecho, los siguiente: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias (...)". Asimismo, el artículo 51° de la Constitución Política del Perú, señala que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. (...)"; en ese sentido, se debe respetar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

jerarquía de normas, teniendo en cuenta que en el presente caso una Resolución Gerencial está contraviniendo a una Ordenanza Municipal;

Que, de conformidad con lo expuesto, existen argumentos legales que sostengan lo solicitado por la recurrente referida a que se declare nula el acto resolutivo, toda vez que, una Resolución no debe contravenir una Ordenanza Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara **FUNDADO** el recurso de apelación contra la Resolución N° 481- 2018-MPH/45.47, de fecha 18 de enero de 2019, por los considerandos señalados, en consecuencia nula la citada Resolución Gerencial en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar **AGOTADA**, la vía administrativa de conformidad a lo señalado en el artículo 226°, numeral 226.2 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE